



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2021

Ref. Ejecutivo – Resuelve solicitud

Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00518-00

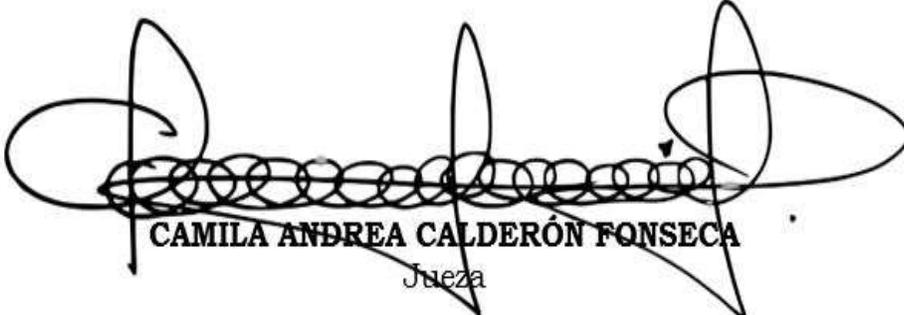
En atención al Derecho de Petición elevado por el demandado visible en el archivo 018 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, se le informa al petente que si bien los ciudadanos tienen derecho a presentar peticiones ante los jueces y que éstas sean resueltas, su objeto no debe recaer sobre los procesos que el funcionario adelanta, así lo ha expresado la Corte Constitucional¹, ello en consideración a que los actos de carácter judicial, se encuentran gobernados por la normatividad correspondiente a cada proceso.

Así las cosas, como quiera que el derecho de petición que invoca el encartado está directamente relacionado con el proceso que nos ocupa, este Juzgado de releva de su resolución.

Sin embargo, ha de precisársele al señor Hernando Melenje Bolaños, que el presente asunto no ha culminado, y si bien la parte demandante solicitó el levantamiento de la medida cautelar que pesaba sobre su cuenta bancaria, nada dijo respecto a las sumas de dinero retenidas en razón a la materialización de dicha cautela, luego los dineros a disposición de este Juzgado por cuenta del presente asunto no será entregados hasta tanto no termine el proceso por pago o en su defecto, se eleve la correspondiente solicitud en tal sentido por parte de la gestora judicial del banco actor.

Por Secretaría entérese al demandado del contenido del presente proveído por medios digitales, y déjese la constancia respectiva en el plenario.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

¹ Corte Constitucional Sentencia T-172 de 2016.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **161** fijado hoy **5/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e401e9a63a71de0715bcb1decbec3785b6daebaa6cf5592eaf24aa17c1ca9b6

3

Documento generado en 04/11/2021 07:05:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>